



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

19 AGO 2016

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 72.151/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la agente Paula Lorena ROJAS, mediante la cual solicita Licencia por Actividades Deportivas durante los días 12 y 16 de agosto de 2016, en virtud de que participará con el equipo de vóley femenino, categoría mayores, del Club Universitario, en la Liga Nacional A2 de Vóley, a llevarse a cabo en la localidad de Caleta Olivia;

QUE a fs. 03 obra invitación al evento deportivo emitido por el Prof. Mariano RISTORTO, del Club Universitario Caleta Olivia;

QUE por Nota N° 558/16 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente en cuestión y que la solicitud se encuadra en el Artículo 97° - Licencias Extraordinarias y Justificaciones del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, que dice textualmente "... las licencias por actividades deportivas no rentadas serán reconocidas hasta QUINCE (15) días por año calendario. Se otorgará en los casos que el agente asista en representación oficial, nacional, provincial, municipal, universitaria o gremial;

QUE asimismo informa que en caso de otorgarle la licencia solicitada le quedarán pendientes CARTOCE (14) días de dicha licencia;

QUE según Resolución N° 0755/16-R-UNPA la UNPA se adhirió al Feriado Provincial por los 200 años del natalicio de San Juan Bosco, del día 16 de agosto de 2016;

QUE la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

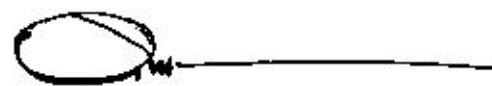
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria por actividades deportivas no rentadas, a la agente Paula Lorena ROJAS (C.U.I.L. N° 24-26094536-8) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Área Asistencia Técnica y Reglamentaria, Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, durante los días 12 y 15 de agosto de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que a la agente Paula Lorena ROJAS le quedarán pendientes CATORCE (14) días de la licencia concedida en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

556